BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 1/2022 PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FIJO EN LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (RTVE), PARA LA OCUPACIÓN TIPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL.

(ADAPTADAS TRAS EL ACUERDO TRANSACCIONAL HOMOLOGADO POR LA SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN LOS AUTOS DE CONFLICTO COLECTIVO 154/2023).

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE AMBIENTACIÓN MUSICAL CONVOCADOS. 2
2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL Y CAPACIDAD FUNCIONAL REQUERIDA PARA SU DESEMPEÑO. 2
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. 3
4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN 4
   4.1. Proceso de concurso oposición- Turno libre. 4
5. COMITÉ DE VALORACIÓN 6
6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS. 6
7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS. 7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE AMBIENTACIÓN MUSICAL CONVOCADOS.

Se convocan 3 puestos de la ocupación tipo **Ambientación Musical** que se cubrirán mediante el proceso regulado en el punto 8 de las Bases Generales.

Proceso Selectivo	Puestos convocados
Concurso de méritos	0
Concurso oposición sin pruebas eliminatorias	0
Concurso oposición - Turno libre	3
Concurso oposición - Turno de discapacidad	0
	3

En el Anexo 1 se detallan los destinos geográficos (centros de trabajo) para cada una de las plazas convocadas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL Y CAPACIDAD FUNCIONAL REQUERIDA PARA SU DESEMPEÑO.

El puesto de trabajo pertenece al **Grupo Profesional I, Subgrupo I**, Ámbito Ocupacional **Producción Contenidos Audiovisuales y Multimedia**, y Ocupación Tipo **Ambientación Musical** según la vigente clasificación profesional del III Convenio Colectivo de RTVE.

Se describe, de forma genérica y no exhaustiva, las principales funciones y responsabilidades de trabajo del puesto de **Ambientación Musical,** la capacidad funcional que requiere y las condiciones laborales del puesto.

Descripción de las principales funciones y responsabilidades:

Realizar la selección y montaje de sintonías y fondos musicales que requiera la producción audiovisual, de acuerdo con el realizador o director del programa en todo lo referente a la selección, montaje, sincronización y efectos especiales sonoros que se incorporan a la palabra.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad al III Convenio Colectivo, la persona adjudicataria realizará, con carácter general, las propias del ámbito ocupacional y grupo profesional, así como

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2
Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

tareas complementarias, auxiliares o afines precisas que integran el proceso completo del cual forman parte, de acuerdo con la organización del trabajo que se establezca.

Descripción de la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto:

- **Capacidad psicofísica y sensorial necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados en el proceso de concurso oposición-turno libre:**

    - Capacidad visual y ausencia de afecciones graves oftalmológicas, compatibilidad con corrección oftalmológica.
    - Capacidad auditiva suficiente.
    - Capacidad psicomotriz fina para botones/teclas.

  La acreditación de dicha capacidad psicofísica y sensorial se llevará a cabo a través de los reconocimientos médicos previstos en el apartado 12 de las Bases Generales.

Descripción de las condiciones laborales:

Los puestos convocados son con jornada a tiempo completo y las condiciones laborales son las fijadas en el Convenio Colectivo de RTVE, pudiendo requerirse variabilidad horaria y adecuación de la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el mismo.

La retribución anual inicial será la correspondiente a la Ocupación Tipo **Ambientación Musical**, nivel D1 de la tabla de niveles retributivos del III Convenio Colectivo de RTVE, o el que proceda en caso de permanencia previa en RTVE y superación de las acciones formativas por la persona adjudicataria del puesto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Además de todos los requisitos generales exigidos en las Bases Generales de la convocatoria, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos para optar a un puesto de **Ambientación Musical** en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de efectuar la contratación como personal laboral fijo:

Titulación: Ostentar una titulación universitaria de grado o licenciatura oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

La acreditación de los requisitos específicos de participación se realizará en la forma prevista en el apartado 4 de las Bases Generales y a través de la web www.convocatoriasrtve.es en el momento que se solicita la inscripción en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 8 de mayo de 2024 (fecha de publicación: 23/04/2024). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá su no inscripción.

4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN

A continuación, se describe el proceso selectivo que se llevará a cabo para la cobertura de los puestos de **Ambientación Musical** convocados de forma detallada:

4.1. Proceso de concurso oposición- Turno libre.

El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 de las Bases Generales y consistirá en:

- Realización de una prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo que tendrá carácter eliminatorio y un peso del 40% sobre el 70% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas que se realicen en la fase de oposición.

- Realización de una prueba adicional, también eliminatoria, de carácter práctico, con un peso del 60% sobre el 70% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas que se realicen en la fase de oposición.

- Valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado todas las pruebas selectivas, que supondrá el 30% de la puntuación total.

Pruebas objetivas Fase de oposición	70%	Teórica escrita	40%
		Práctica	60%
Anexo 6 Bases Generales Fase de concurso de méritos	30%	Aplicable tras superación de las pruebas objetivas	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2
Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el Comité de Valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

No obstante lo anterior, puesto que dicha prueba ya fue realizada antes del 21 de febrero de 2024, fecha del Auto de homologación del acuerdo transaccional suscrito en el seno del conflicto colectivo 154/2023 tramitado ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, las personas candidatas de la Convocatoria RTVE 1/2022 que la hubieran realizado, deberán optar entre examinarse nuevamente o mantener la nota obtenida; en caso de optar por realizar la nueva prueba será la nota obtenida en esta la que se aplique en el proceso selectivo regulado en este apartado.

Es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima posible de la prueba para poder continuar en el proceso.

El número máximo de personas candidatas que, habiendo superado la prueba eliminatoria teórica escrita, puedan pasar a realizar la siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo será de un máximo de 800 personas que comprenderá a las personas que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la prueba eliminatoria teórico escrita; dicha prueba se realizará también por las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

Dicha prueba práctica adicional será un ejercicio práctico consistente en la ejecución de una o varias tareas que permitan valorar el conocimiento y la destreza en el desarrollo de diversas técnicas profesionales relacionadas con el contenido del temario especifico detallado en el punto 6 de las presentes Bases Específicas y tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las presentes bases, y se concretará en la comunicación de citación a la realización de la prueba.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración, sistema de valoración y características.

Posteriormente, se realizará la valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición.

Las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad u otra circunstancia, podrán solicitar las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo que en su cada caso procedan. Dicha petición deberá realizarse en el formulario de inscripción si bien podrá efectuarse con posterioridad a través de la web de www.convocatoriasrtve.es en caso de dificultades sobrevenidas o en razón a la concreción de la prueba práctica, pero en todo caso con una antelación mínima de cinco días naturales a la realización de dicha prueba. Deberán adjuntar también el dictamen técnico facultativo que acredite de forma fehaciente su situación, para que RTVE pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados.

5. COMITÉ DE VALORACIÓN

El Comité de Valoración será el encargado de preparar y evaluar las pruebas selectivas referidas al ámbito específico del puesto convocado rigiéndose su actuación por lo dispuesto en el artículo 30 del III Convenio Colectivo de RTVE y en el Manual Interno para el funcionamiento de los Comités de Valoración de RTVE que apruebe la Comisión de Empleo.

El Comité de Valoración encargado de preparar y evaluar las pruebas estará compuesto por personal cualificado con un mínimo de cuatro y un máximo de diez componentes en los términos establecidos en el citado artículo 30 del III Convenio Colectivo de RTVE.

En la comunicación de citación a la realización de la prueba se especificará la identidad de los miembros del órgano de selección.

6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El temario, o programa de materias, necesario para hacer frente a las pruebas especificadas en el punto 4.1 de las presentes Bases Específicas referidas al ámbito específico del puesto convocado incluirá normativa general y normativa específica de RTVE (temario general), y materias vinculadas al conocimiento de las funciones del puesto convocado (temario específico). Dicho temario se detalla en el Anexo 2 de estas Bases Específicas. No se tendrán en cuenta en la confección de las

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2
Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de la primera publicación de las Bases Generales el 21 de diciembre de 2022 sobre las materias incluidas en los temarios (p.ej. en caso de modificación de una norma incluida en un temario, las pruebas se realizarán sobre su texto vigente a fecha de la primera publicación de las Bases Generales, esto es 21 de diciembre de 2022).

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

Finalizado el proceso selectivo, la adjudicación de los puestos se realizará conforme a lo establecido en las Bases Generales.

PRESIDENTA INTERINA DE LA CORPORACIÓN RTVE
Concepción C. Cascajosa Virino

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

ANEXO 1: PUESTOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL CONVOCADOS POR PROCESO Y CENTRO DE TRABAJO

Proceso Selectivo	Centro de trabajo	Puestos convocados
Concurso oposición - Turno libre	MADRID	3
		3

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

ANEXO 2: TEMARIO DE LA OCUPACIÓN TIPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL

TEMARIO GENERAL

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (Texto consolidado BOE núm. 311, de 29/12/1978. Última actualización publicada el 27/09/2011).
2. Ley 17 / 2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (Texto consolidado BOE núm. 134, de 06/06/2006. Última actualización publicada el 08/07/2022).
3. Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos. (BOE núm. 236, de 30/09/2017. Última actualización publicada el 31/07/2021).
4. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. (BOE núm. 210, de 31 de agosto de 2009, Última actualización publicada el 08/07/2022).
5. III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE
   - Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020).
   - Resolución de 18 de enero de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2021).
   - Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Corporación de Radio Televisión Española, SA, S.M.E. (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022).
6. II PLAN DE IGUALDAD DE RTVE

   (https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_(2022_2026).pdf)

   GUÍA DE IGUALDAD DE RTVE

   (https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/GUIA_DE_IGUALDAD_2020.pdf).
7. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (BOE núm. 163, de 8 de julio de 2022, Texto inicial publicado el 08/07/2022).
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995. Texto consolidado. Última actualización publicada 08/09/2022).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Lenguaje musical

   1.1. Ritmo
   1.2. Melodía
   1.3. Armonía
   1.4. Timbre
   1.5. Formas Musicales
   1.6. Orquestación
   1.7. Instrumentos y agrupaciones musicales

2. Historia y repertorio de la música

   2.1. Periodos Musicales
   2.2. Estilos Musicales
   2.3. Autores
   2.4. Intérpretes
   2.5. Obras
   2.6. Folcklore
   2.7. Música para el Cine y Televisión
   2.8. Panorama musical en televisión y Radio.

3. Proceso para la ambientación y sonorización

   3.1. El sonido en la narración audiovisual
   3.2. Integración de la música en la banda sonora.
   3.3. Producción sonora y ambientación musical.
   3.4. Aplicaciones narrativas de la producción sonora
   3.5. Organización y estructura del trabajo.
   3.6. Visionado, minutado y criterios de ambientación.
   3.7. Utilización de ambientes expresivos: ambientes objetivos, subjetivos, intercambio de ambientes, ¿música, ruido o silencio?, contrastes, interrupción, golpe musical, encadenado y fundido musical
   3.8. Efectos de sonido
   3.9. Manejo editores de sonido (DAW)

4. Los medios administrativos del derecho autoral

   4.1. Derechos de autor
   4.2. Entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
   4.3. El Derecho Moral
   4.4. Música de colecciones o "Library Music"

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)

4.5. "Cue-sheet" o programa musical

5. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Pantallas de visualización de datos: riesgos asociados y medidas de prevención. Exposición al ruido: riesgos asociados y medidas de prevención. Incendios y medidas preventivas. Accidente *in itinere* o *in misión* y medidas preventivas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/6QP4-A468-QC5Z-HWX2

Documento firmado digitalmente por:
CONCEPCION CARMEN CASCAJOSA VIRINO (22/04/2024 13:17 CEST)